

2. Los accesos y conexiones han sido explicadas en los puntos 7 y 8.

3. El nuevo uso tiene una relación directa con la Casa Museo del pintor Andrés Ibáñez, que siendo privada, constituye un foco cultural de indudable interés público. Su conexión futura con el suelo urbano de Olula del Río vendrá recogida en el nuevo Plan General en redacción.

Dado el reducido ámbito y el interés público de iniciar sin esperar al nuevo Plan General, la construcción de este equipamiento cultural, se consideran justificadas las decisiones de esta Modificación, respecto de su incidencia en la Ordenación del Territorio.

12. Evaluación de Impacto Ambiental.

Sujeta al punto 20 del Anexo del Decreto 292/1995 de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y según lo estipulado en el art. 2 del mismo, esta Modificación del planeamiento estará sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, al reclasificar terrenos no urbanizables en urbanos.

La Evaluación de Impacto Ambiental se ha considerado de forma conjunta para este documento y para la 1.ª Modificación puntual y Adaptación Parcial a la Nueva Ley redactada, considerando todas las modificaciones globalmente.

Dicha Evaluación de Impacto Ambiental conjunta para ambas modificaciones está actualmente en tramitación.

NORMAS URBANÍSTICAS

- Condiciones de volumen:

El volumen edificable corresponderá únicamente a instalaciones estrictamente funcionales.

3. Zona escolar.

- Condiciones de uso:

Se autorizan todos los usos que conllevan la dotación escolar.

-Condiciones de volumen:

Edificabilidad máxima: No se fija.

Ocupación máxima sobre solar: 60%. Se permite superar esta ocupación por exigencias del programa y limitaciones de la parcela.

Altura máxima permitida: Tres plantas. Si en el entorno existen mayores alturas, se permite igualarlas.

4. Zona Sanitaria y Social:

- Condiciones de uso:

Los usos permitidos son todos aquellos considerados de interés público y social, tales como sanitario, administrativo, asistencial, recreativo, cultural, etc.

Cumplirán las determinaciones legales que en cada caso les afecten.

-Condiciones de volumen:

Edificabilidad máxima: No se fija.

Ocupación máxima: En edificación cerrada no se fija. En abierta, cualquier ocupación superior al 75% deberá justificarse por el cumplimiento del programa.

Altura máxima: Tres plantas o la de zona. En todo caso, se permiten las alturas que necesite el uso concreto de que se trate.

5. Condiciones comunes a los equipamientos:

Todo edificio de equipamientos públicos podrá decidir entre integrarse en su entorno, cumpliendo las normas de su zona con las limitaciones de este artículo, o constituir una edificación singular, proponiendo sus propios parámetros, mediante Estudio de Detalle, que deberá justificar sus decisiones en una mayor calidad arquitectónica y mejor función urbanística de la instalación.

Almería, 13 de mayo de 2009.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de Turismo para la ejecución de proyectos correspondientes a la modalidad 2 (ITP) (Convocatoria extraordinaria 2008).

Al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2008 por la que se aprueba una convocatoria extraordinaria de subvenciones dirigida al sector de campamentos de turismo de Andalucía, previstas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión en materia de Turismo (BOJA núm. 241, de 4 de diciembre de 2008), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva, se ha resuelto la convocatoria extraordinaria de subvenciones en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), líneas 1 y 10, referidos a establecimientos de alojamientos turísticos y creación de establecimientos con ofertas de turismo específicos (convocatoria extraordinaria 2008).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, así como en la página web de la citada Consejería, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 18 de mayo de 2009.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita en el procedimiento de concesión de ayudas en materia de deporte: Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, (Modalidad 1. IED), correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte, Modalidad 1, Infraestructuras y Equipamientos Deportivos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), modificada por las Ordenes de 27 de noviembre de 2007 y 23 de diciembre de 2008, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 20 de mayo de 2009 de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda el archivo de solicitudes por no haber subsanado en tiempo y forma la documentación requerida y establecida en la Orden que se cita y declarar a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo de esta Resolución por desistidos de su petición.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, así como en la página